



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rodelvis Díaz Londoño y otros
Demandada	Terrenos Rocadura S.A.S., Estructuración y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.
Radicado	2018-689
Auto de sustanciación	317
Asunto	Se requiere nuevamente a la parte demandante.

Vista la solicitud presentada el pasado 8 de marzo por el apoderado de los demandantes, se le requiere nuevamente para que se sirva aportar al proceso, en el menor tiempo posible, la notificación del auto admisorio de la demanda a la curadora ad litem, doctora Marina Stella García Gallo, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 043 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario